

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN****EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

**Diputación Provincial****ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes****JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS****Circular núm. 175****PRECIO DE LAS CEBOLLAS**

En virtud de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su escrito número 45865, los precios que figuran para las cebollas en la Circular número 220 («Boletín Oficial» de la provincia número 173, de 21-7-43), quedan modificados en la siguiente forma:

De mayorista a detallista, 0'968 pesetas kilogramo.

De detallista al público, 1'20 íd. íd.

Quedan en vigor los precios de los demás artículos contenidos en la referida Circular, así como las normas establecidas en la misma.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 24 de Abril de 1944.

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.****EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA****COMISION GESTORA**

La Corporación provincial, en el día de hoy, acordó señalar los días 3, 10, 16 y 24 de Mayo próximo y hora de las cuatro y media de la tarde, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 26 de Abril de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

**Ayuntamientos****EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

La Comisión municipal gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de

los corrientes, entre otros, adoptó el acuerdo de complementar diversas partidas del presupuesto de gastos vigente, mediante inversión del superávit resultante a la liquidación del presupuesto ordinario de 1943 y transferencias del capítulo 1.º de aquél en que existe sobrante, importando, en junto, las aludidas transferencias SESENTA MIL PESETAS, quedando expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente que las contiene, por un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los fines y efectos que determina el artículo 12 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Guadalajara 22 de Abril de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 967

**TORRE DEL BURGO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre del Burgo,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora de mi presidencia, en sesión del día 15 del corriente, procedió al nombramiento de Vocales natos en sus dos partes, real y personal, para la confección del reparto general de utilidades del año 1944, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real.—Don Lucio Díaz Muñoz, don Mariano de Agustín Giménez, don Juan Urbina Barriopedro y don Cayetano López Blas.

Parte personal.—Don Gaspar Pastrana Díaz, don Baldomero Foronda Torres y don Gregorio del Río Díaz.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamaciones contra los referidos nombramientos, requiriendo al mismo tiempo por medio del presente, tanto a los contribuyentes vecinos como forasteros, para que en el término de diez días, a contar del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten sus declaraciones juradas en este Ayuntamiento; bien entendido que, de no hacerlo o no ser declaradas las utilidades que obtengan por cualquier concepto, les serán fijadas con los datos y documentos existentes en este Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna.

Torre del Burgo a 18 de Abril de 1944.—El Alcalde, Aurelio Redondo. 960

## FUENTENOVILLA

El Alcalde-Presidente de la Comisión gestora municipal de este Ayuntamiento de Fuentenovilla,

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy, procedió a la elección o designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año actual de 1944, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Marqués de Casa Valdés, don Demetrio Castillo Díaz, don Leandro Pérez Anós y don Jesús Corral Rivas.

Parte personal.—Don José María Martín Hernández, don Leandro de la Torre, don Santiago Fernández y don Pedro García Fernández.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones.

Se requiere por medio del presente a todos los contribuyentes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán estimadas por las Comisiones, conforme a los datos y documentos tributarios que obren en este Municipio.

Fuentenovilla a 15 de Abril de 1944.—El Alcalde, Pablo Romo. 946

## MALAGUILLA

El Alcalde Nacional de esta villa,

Hago saber: Que esta Comisión gestora municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, en sesión del día 15 del actual, se procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real.—Don Hilario Gonzalo Camino, don Miguel García Marchamalo, don Fernando Sanz Blasco y don Clemente Callejo Blanco.

Parte personal.—Don Emilio Real García, don Miguel Sanz Santamaría, don Saturnino Gonzalo Utrilla y don Saturnino Toquero Sanz.

Los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan expuestos al público, por término de siete días, para oír reclamaciones.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará durante los días siguientes:

Día 28 del actual, posesión de los Vocales natos y formación de listas electorales.

Día 4 de Mayo, desde las once a las trece horas, elección de Vocales electos.

Día 9, de las trece a las catorce, constitución definitiva de las Comisiones.

Día 11 del actual, a las doce horas, constitución de la Junta general del repartimiento.

Se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en el término, presenten desde el 30 del actual al 11 de Mayo próximo, las declaraciones juradas de sus utilidades; advirtiéndoles que, el que no lo haga, serán fijadas de acuerdo con los documentos obrantes en esta Secretaría o por los datos que se puedan adquirir, sin que tengan derecho alguno a reclamación contra el reparto sobre las utilidades que se les sean fijadas.

Malaguilla 24 de Abril de 1944.—El Alcalde, Bernardino Sanz. 973

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

## GUADALAJARA.—Requisitoria

Casado Crespo, Margarita; de 20 años de edad, soltera, sus labores, natural de Iriépal (Guadalajara), hija de Víctor y de Santas, domiciliada últimamente en el Caserío de Villaflores, de este término municipal, que estuvo prestando servicios domésticos en el domicilio de don Leandro López Ramiro, en esta Ciudad, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle del Generalísimo Franco, número 35, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario que se instruye con el número 15 de 1944, por hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Guadalajara 15 de Abril de 1944.—El Juez de instrucción, A. García Estremiana.—El Secretario, Francisco Martos. 939

## MADRID

## Edicto

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, penden autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Gandarillas, contra los herederos o causahabientes de doña Basilisa Garcés Garcés, en los cuales se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez, Sr. Arias.—Madrid diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere; a lo principal, se tienen por hechas las manifestaciones que se consignan, y en méritos de las mismas, se confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas descritas en la demanda, requiriéndose a los arrendatarios de ellas para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, dirigiéndose por el señor Juez exhortado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Guadalajara para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de mil seiscientos ocho pesetas con cinco céntimos, a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de mil pesetas para costas y gastos; dirigiéndose igualmente mandamiento al expresado Registro para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos setenta y tres, dirigiéndose, para que todo ello tenga lugar, el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de Guadalajara, el cual se hará extensivo para que se notifique esta providencia a los herederos o causahabientes de la deudora, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Chiloeches y se publicará en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, para que se les requiera para que satisfagan, en el plazo de dos días, su débito al Banco; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta, en pública subasta, de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo; para que igualmente se les requiera para que, dentro del término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, conforme se interesa en el otro.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Arias.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.—Rubricados.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos o causahabientes de doña Basilisa Garcés Garcés, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco Arias. 947

(Derechos de inserción, 75'00 ptas.)

## Tribunal Especial sobre Contratación en Zona Roja

Don Francisco Cabrero Gallo, Secretario del Tribunal Especial sobre Contratación en Zona Roja.

Certifico: Que en los autos que después se hará mención, se ha dictado por el Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia número diez y siete.—En la villa de Madrid a 17 de Marzo de 1944. En el juicio seguido por los trámites de los incidentes en el Juzgado de primera instancia de Cifuentes, entre don Emeterio de Arbeteta de Francisco, mayor de edad, casado, labrador y vecino del citado Cifuentes, como parte demandante, y don José Ayllón Palomino y don Sixto Ramón de la Guerra, industrial el primero y propietario el segundo, ambos mayores de edad, y vecino de Sacedón aquél y de Salmeroncillos (Cuenca) el último, como demandados, sobre nulidad de compra-venta de semovientes; cuyos autos penden ante este Tribunal Especial, creado por la Ley de 5 de Noviembre de 1940, en virtud de la apelación interpuesta por el demandado don José Ayllón Palomino, a quien representa el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, bajo la dirección del Letrado don Antonio López y Pérez de Vargas, hallándose representados en el recurso el demandante y el demandado don Sixto Ramón de la Guerra, por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia.

Fallamos: Que con revocación de la sentencia dictada con fecha 27 de Marzo de 1942, por el Juez municipal, en funciones de primera instancia de Cifuentes, y desestimando la excepción dilatoria 6.ª del artículo 533 de la ley de Enjuiciamiento Civil, propuesta por el demandado don José Ayllón Palomino, debemos absolver y absolvemos a éste y al también demandado don Sixto Ramón de la Guerra, de la demanda formulada contra los mismos por don Emeterio Arbeteta de Francisco, a quien imponemos las costas de la primera instancia del juicio, sin hacer especial condena en las de este recurso. Y lo acordado.»

Los anteriores particulares se hallan conformes con sus respectivos originales a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandante don Emeterio Arbeteta de Francisco y al demandado don Sixto Ramón de la Guerra, expido y firma la presente, en Madrid a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Francisco Cabrero. 977

(Derechos de inserción, 63'75 ptas.)

## JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

### CIRCULAR

Habiéndose recibido en esta oficina varios oficios dando cumplimiento a uno circular de esta Jefatura de fecha 11 de los corrientes, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes que los datos que se inte-

resaban en el mencionado oficio circular son referentes a la actual campaña y no a la pasada (1943); relación de datos que deberán llevar según se les manifestaba en la citada comunicación y al mismo tiempo se prorroga el plazo de recogida de material y productos hasta el día 30 de los corrientes.

Guadalajara 22 de Abril de 1944.—P. El Ingeniero Jefe, Jaime Pujades. 952

## Jefatura de Obras públicas de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 10 de Mayo próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto	Fianza provisional
	Pesetas	Pesetas
1.ª Camino Comarcal de Pastрана a Sigüenza por Cifuentes, kilómetros 5 al 8. Acopios de piedra.....	57.594'24	1.158'88
2.ª Camino Comarcal de Pastрана a Sigüenza por Cifuentes, kilómetros 17, 18, 23, 24 y 36. Acopios de piedra.....	45.995'40	919'90
3.ª Camino Local de Mazarete a Cifuentes (Sección de Cifuentes a Saelices), kilómetros 18 y 25. Acopios de piedra.....	37.459'21	749'18

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 11 de Mayo.

Las proposiciones serán independientes para cada obra y estarán redactadas en papel de la clase sexta (4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional en metálico o en Títulos de la Deuda, a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicado a la proposición que se estime ofrezca mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a una, calle del Teniente Figueroa, números 4 y 6.

Todos los gastos del concurso serán abonados por el adjudicatario.

Guadalajara 25 de Abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 978

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso por destajo de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real Decreto de 21 de Enero de 1921 («Gaceta» del 23), artículo 43, párrafo

segundo, referente al Retiro Obrero, y Real Decreto de 5 de Marzo de 1929 («Gaceta» del 7), apartado a), artículo 1.º, que se refiere al compromiso, por mi parte, a satisfacer a mis obreros, como mínimo, las remuneraciones por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, dentro de los límites legales, de cada oficio y categoría de los que han de ser empleados en las obras y servicios, serán los que a la sazón rijan en la zona donde éstas hayan de realizarse, fijadas por la Magistratura del Trabajo.

(Derechos de inserción, 87'50 ptas.)

#### SOCIEDAD DE MONTES DE CANREDONDO

La Junta directiva de la Sociedad de Montes de Canredondo, en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó sacar a pública subasta, la venta de 1.000 pinos maderables de los montes de su propiedad, junto a la carretera de Cifuentes a Mazarete, y con sujeción el pliego de condiciones que obra de manifiesto en el domicilio social, sito en la villa de Canredondo, en el que entre otras figuran las siguientes condiciones:

1.ª La subasta será en el local de sesiones del Ayuntamiento de esta villa el día 15 del próximo mes de Mayo y hora de las doce, bajo la presidencia de la Junta directiva de la Sociedad.

2.ª El tipo base de la subasta, será el de 25.000 pesetas, desde cuyo cupo se admitirán proposiciones por pujas a la llana.

3.ª Los pinos objeto de la subasta, serán a elegir por el rematante entre todos los del pinar.

También se acordó sacar a pública subasta los pinos (para carbonear) que existen en el sector del monte denominado «Cerro Pinoso», con una extensión superficial de unos 75 hectáreas. La subasta será por pujas a la llana el día 15 del próximo Mayo y hora de las catorce, con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en el domicilio de la Sociedad.

Canredondo a 18 de Abril de 1944.—El Presidente, Fructuoso Caballero.

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)

#### ZARAGOZA.—JUZGADO NUMERO 22

Ausejo Sicilia, Felipe; hijo de Bernardino y de Eusebia, natural de Alberite (Logroño), profesión con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, Ugiel del Congreso de los Diputados, de 61 años de edad, viudo, avecindado en Madrid, calle de Ponzano, número 29, piso 4.º, centro, actuó durante el Movimiento con los rojos en Alpedrete de la Sierra (Guadalajara), últimamente en 21 de Mayo de 1942, fué puesto en libertad desde la Prisión Central de «Yeserías» (Granada), comparecerá en el término de quince días ante don Modesto Palacio Ferrer, Juez instructor permanente de causas de la 5.ª Región Militar, con residencia oficial en la calle Vieja, Guardia número 2, duplicado, 3.º, de Zaragoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza a 17 de Abril de 1944.—El Capitán Juez instructor, Modesto Palacio.

## Subsidio al Combatiente

**Provincia de Guadalajara**

**Mes de Abril de 1944**

### ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
<b>SUBSIDIARIOS COMBATIENTES</b>						
Azuqueca de Henares.....	1		1	105		105
Cabanillas del Campo.....	1		1	75		75
Durón.....	1		1	60		60
Escopete.....	1		1	105		105
Guadalajara.....	9		9	1095		1095
Iriépal.....	1		1	75		75
Mandayona.....	1		1	90		90
Megina.....	1		1	75		75
Miedes de Atienza.....	1		1	120		120
Sacecorbo.....	1		1	60		60
Sacedón.....	1		1	75		75
Torija.....	1		1	30		30
Yebra.....	1		1	75		75
Totales.....	21		21	2040		2040
<b>SUBSIDIARIOS EX-COMBATIENTES</b>						
Henche.....	1		1	90		90
Totales.....	22		22	2130		2130

María de los Dolores Carballo Picazo, Jefe de Contabilidad de la Comisión provincial del Subsidio al Combatiente de esta provincia,

CERTIFICO: Que los datos reflejados en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones remitidos por las Comisiones Locales y que se encuentran archivados en esta Comisión.

Guadalajara 20 de Abril de 1944.—María de los Dolores Carballo.—V.º B.º El Jefe de la Comisión provincial, Luis Olivares.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL